



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “GAMANIEL BLANCO MURILLO”

R.M. N° 203 - 2020 - MINEDU 20. 07 . 2020
INSTITUCIÓN LICENCIADA DE EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN
INICIAL DOCENTE Y CONTINUA A GRAN ALTURA

FORMADOR/ADMINISTRATIVO:

**EDGAR RODOLFO
CUENCA REYES**

GRADO OBTENIDO:

MAGISTER



Cerro de Pasco - 2025



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de Formación
Inicial Docente



**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"**

Tf./ (063) 421558 – SAN JUAN - CERRO DE PASCO

R.M. N° 283-2020-MINEDU 20-07-20

Institución Licenciada de Excelencia en la Formación Inicial Docente y Continua



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CURRÍCULO VITAE



EDGAR RODOLFO CUENCA REYES

I. DATOS PERSONALES:

D. N. I.	04071511
DIRECCIÓN	Psje. Tahuantinsuyo N° 169
FECHA DE NACIMIENTO	18 de octubre de 1976
CORREO INSTITUCIONAL	ecuencar@eesppgamanielblanco.edu.pe
CORREO PERSONAL	edcuenca7777@gmail.com
CARGO ACTUAL	Docente formador
NUMERO MOVIL	980286747

II. ESTUDIOS Y GRADOS:

GRADO	ESPECIALIDAD / MENCIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE OBTENCIÓN TÍTULO / GRADO
DOCTORADO				
MAESTRIA	Maestría en Gestión de Proyectos	Universidad Nacional Hermilio Valdizan	2011	2023
BACHILLER	Educación física	Universidad Nacional Hermilio Valdizan	2017	2018
TÍTULO PEDAGÓGICO	Educación física	EESPP "Gamaniel Blanco Murillo"	1993	1998
SEGUNDO TITULO	Ingeniero de Sistemas e informática	Universidad de Huánuco Universidad	1999	2011

III. DATOS DE LA PLAZA

DOCENTE	NUMERO DE RESOLUCIÓN	FECHA
NOMBRADO (a)		
CONTRATADO (a)	731	26/05/2025

IV. CARGO DIRECTIVOS Y JERARQUICO

CARGO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA DEL DOCUMENTO

V. EXPERIENCIA LABORAL

CARGO	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA DEL DOCUMENTO
Docente formador	Resolución Directoral Regional	26/05/2025
Docente formador	Resolución Directoral Regional	26/05/2024
Docente formador	Resolución Directoral Regional	08/08/2023
Docente formador	Resolución Directoral Regional	26/04/2023
Docente formador	Resolución Directoral Regional	28/04/2022
Docente formador	Resolución Directoral Regional	11/04/2019
Docente formador	Resolución Directoral Regional	10/04/2015

VI. CAPACITACIONES (ULTIMO 5 AÑOS)

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	TOTAL DE HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
V ACTUALIZACIÓN REGIONAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ROBÓTICA Y EMPRENDIMIENTO	Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión"	200	17/11/2022	19/11/2022
I CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo"	120	13/12/2022	21/12/2022

WEBINAR FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo"	120	04/07/2022	26/07/2022
CURSO SEMINARIO TALLER: EVALUACIÓN FORMATIVA, PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS ACADÉMICOS DE ALTO IMPACTO	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Gamaniel Blanco Murillo"	120	03/07/2023	05/07/2023

VII. PUBLICACIONES Y/O PRODUCCIÓN INTELECTUAL

OBRA / TÍTULO	DATOS	FECHA
La evaluación formativa y logros de aprendizaje en estudiantes de educación superior: Una perspectiva de cambio a largo plazo.	Revista Arbitrada de Educación Contemporánea	0009-0001-7447-8264

VIII. RECONOCIMIENTO

MENCIÓN	DOCUMENTO QUE LO ACREDITE	FECHA
Reconocer y felicitar docentes delegados y entrenadores	RM N° 685-2023-MINEDU	27/12/2023

IX. CURSOS / MODULOS A CARGO EN EL 2025 – I

CURSO / MODULO	PROGRAMA QUE PERTENECE	CICLO
<i>Practica e Investigación II</i>	<i>Educación Física</i>	<i>CICLO 2025-I</i>
<i>Corporeidad y Motricidad</i>	<i>Educación Física</i>	<i>CICLO 2025-I</i>
<i>Practica e Investigación V</i>	<i>Educación Física</i>	<i>CICLO 2025-I</i>
<i>Psicología en la Actividad Física y el Deporte</i>	<i>Educación Física</i>	<i>CICLO 2025-I</i>

Cerro de Pasco, 6 de Abril del 2025

*DATOS
PERSONALES*



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
LEYES 25231 y 28198

A.P. : CUENCA
A.M. : REYES
NOMBRES : EDGAR RODOLFO

CPPe : 2004071511
DNI : 04071511



U.R. : 2003 REGION : PASCO

*Las autoridades del Sector Educación otorgarán
al portador de este carné, las facilidades
necesarias para el desempeño de sus labores,
de acuerdo con la legislación vigente.*

03/09/2008

Firma del Colegiado

Carlos Gallardo Gomez
Decano Nacional

ESTUDIOS Y GRADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
HUÁNUCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL REDUCIDA
Huánuco, 17 JUN 2012

Dr. Adm. Juan J. Jara Ruiz
FEDATARIO
Registro N° 03487



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confiere a don:

Edgar Rodolfo Cuenca Reyes

el Grado de Maestro en Gestión y Negocios, con mención en Gestión de Proyectos

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado y por haber sido aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

Por tanto:

Se le expide el presente Grado Académico de Maestro para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huánuco a los 29 días del mes de abril del año 2012.

Dr. Guillermo Augusto Bocanegra Venturi
SECTOR

Lc. Nelly Yolanda Torres Mangula
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Armando Ricardo Rojas Cotrina
DIRECTOR DE POSGRADO

Autorizado por Resolución N° 1428-2022-UNHEVAL-CU del 29/04/2022
Con Fecha de C.U.: 28 de abril de 2022

Libro N° 3 Folia N° 899 Registro N° 899

ABRE_GYT: M

MODALIDAD: SUSTENTACION DE TESIS

NOMBRE DE LA TESIS: LAS TECNOLOGIAS DEL APRENDIZAJE Y EL
CONOCIMIENTO "TICS" PARA LOS VENTAJAS COMPETITIVA EN EL INSTITUTO DE
EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "GABRIEL BLANCO MURILLO",
REGION PASCO - 2019

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P
DIPLOMA: O



Huancayo, 17 de Junio de 2022
DNI N°: 04071811

Ruiz
EDGAR RODOLFO CERRAS REYES
RITENEDADO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERIBERTO VALDIVIA
HUANCAYO - PERU

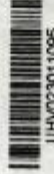
CERTIFICACION

El Secretario General de la Universidad Nacional Heriberto Valdivia - Huancayo, que suscribe, CERTIFICA: Que este documento es auténtico y no sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad del Huancayo, cuyos datos son los siguientes:

Se expide esta certificación a solicitud del interesado para las fines que considere convenientes.

Carayma, 15 de Junio de 2022

Lucy
Lic. Lucy María V. Rodríguez
SECRETARIA GENERAL

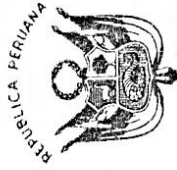


UHV023011095

UHV023011095

Nº DE SERIE

Nº DE INSCRIPCION



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD EDUCACION FISICA

EDGAR RODOLFO CUENCA REYES

A Don

Graduado(a) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "GAMANIEL BLANCO MURILLO"

POR TANTO:

Le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Cerro de Pasco, a los veintiocho días del mes de Agosto de 1998

Graduado (a)



Por el Ministro de Educación

Prof. Blanca M. Macquieche Alvarado



Director de la Institución
C.M. 62355249

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO

El presente TITULO otorgado a don EDGAR RODOLFO CUENCA REYES

Nacido en TAPUC
(DISTRITO)

DANIEL CARRION
(PROVINCIA)

PASCO
(DEPARTAMENTO)

el 18 DE OCTUBRE DE 1976

L. E. 04071511

Queda inscrito en el Registro P E D A G O G I C O

con el N° 00443-P-D.R.E.P. de conformidad con la R. D. N° 2253

23 OCT. 1998

Fecha



Unidad 6-Equipo
Lio. Freddy Raraz Rivera
Especialista Administrativo
Dirección Regional de Educación
PASCO



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

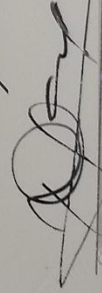
El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confiere a don (ña)

Edgar Rodolfo Buena Reyes
el Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de: **Ciencias de la Educación**
Escuela Profesional de: **Educación Física**

Por Tanto:

Se le expide el presente Grado Académico de Bachiller, para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.



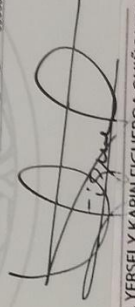
DR. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL
AUTENTICO

RECTOR

Dado y firmado en Huancayo, a los 09 días del mes de

julio

del año 2018



ABOG. YERSELY KARIN FIGUEROA QUINONEZ

SECRETARIO GENERAL

DR. ANDRÉS AVELINO CAMARA ACERO

DECANO



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad

Por Cuanto:

El Consejo Universitario en su sesión del **13** de **mayo** del año **2011** ha acordado conferir

el *Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática*

a don (ña)

Edgar Rodolfo Cuenca Reyes
Ingeniería

aprobado por la Facultad de

Por Tanto:

Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Huánuco, a los **27** días del mes de **mayo** del año **2011**



SECRETARIO GENERAL



RECTOR



DECANO DE LA FACULTAD



REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Por cuanto: El Consejo Universitario

ha conferido el Grado de:

BACHILLER EN CIENCIAS INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION

a Don(ña)

Edgar Rodolfo Cuenca Reyes

aprobado por la Facultad de

INGENIERIA

con fecha

03

de

MARZO

del 20 09

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

Grado y firmado en Cusco de Pisco, a

18

de

MARZO

del 20 09

Blanca

RECOP

SECRETARIO GENERAL

Car. R. P.

INTERESADO

Acreditado a 327 del 1910
del ALCA N° 37 del Consejo Universitario

Registrado en el Libro de Registro N° 16
del 16216

*RESOLUCIÓN DE
NOMBRADO /
CONTRATO 2025*

Dirección Regional de Educación Pasco

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional N° 0731 -2025

Cerro de Pasco, **26 MAYO 2025**



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 01743582, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, financiamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CUENCA REYES, EDGAR RODOLFO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04071511
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/10/1976
CODIGO MODULAR	:	1004071511
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA	:	HORAS BOLSA
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS 2025

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	01743582	N° DE FOLIOS :	141
REFERENCIA	:	MEMORANDO N° 1028-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 12/05/2025 hasta el 31/12/2025		
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	:	20 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Juan Martel MATOS RIMAC
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

JMMR/DREP
TATH/DGRH
MACHM/TA II

CARGO DIRECTIVOS Y JERARQUICO

EXPERIENCIA LABORAL

Dirección Regional de Educación Pasco

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional N° 0731 -2025

Cerro de Pasco, **26 MAYO 2025**



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 01743582, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, financiamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CUENCA REYES, EDGAR RODOLFO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04071511
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 18/10/1976
CODIGO MODULAR : 1004071511
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN FÍSICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA : HORAS BOLSA
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS 2025

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01743582 N° DE FOLIOS : 141
REFERENCIA : MEMORANDO N° 1028-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 12/05/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



Regístrese y comuníquese

Lic. Juan Martel MATOS RIMAC
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

JMMR/DREP
TATH/DGRH
MACHM/TA II

Dirección Regional de Educación Pasco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 0712 -2024

Cerro de Pasco,

07 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el Expediente administrativo N° 1550429-2024-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la emisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CUENCA REYES, EDGAR RODOLFO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04071511
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	10/10/1976
CODIGO MODULAR	:	1004071511
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACIÓN FÍSICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA	:	HORAS BOLSA
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS 2024

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	1550429-2024-DREP	Nº DE FOLIOS :	143
REFERENCIA	:	MEMORANDO N° 0734-2024-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 12/04/2024 hasta el 31/12/2024		
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	:	20 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



Freddy Roland AGÜERO TORRES
Director de Programa Sectorial IV (e)
Dirección Regional de Educación Pasco

FRAT/DREP
TATHDGRH
MACHWTA II

Dirección Regional de Educación Pasco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 0583 -2023-DREP

Cerro de Pasco, **26 ABR 2023**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1368363-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CUENCA REYES, EDGAR RODOLFO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04071511
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/10/1976
CODIGO MODULAR	:	1004071511
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACIÓN FISICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA	:	S/C HORAS PARCIALES
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS 2023.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	1368363-2023-DREP N° DE FOLIOS : 102
REFERENCIA	:	MEMORANDO N° 0629-2023-GPR-GGR-GRDS/DRECCTD
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 5/04/2023 hasta el 31/07/2023
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Josué JIMENEZ BONILLA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

JJOREP
EACCCDOA
MACBETA 8

Dirección Regional de Educación Pasco
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 1003 -2023-DREP

Cerro de Pasco, 08 AGO 2023

Vistos, el OFICIO N° 345-2023-DG/EESPP GMB'-CP y el expediente administrativo N° 1407438-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CUENCA REYES, EDGAR RODOLFO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04071511
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/10/1976
CODIGO MODULAR	:	1004071511
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACIÓN FISICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA	:	S/C HORAS PARCIALES
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS 2023.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	1407438-2023-DREP N° DE FOLIOS : 72
REFERENCIA	:	MEMORANDO N° 01256-2023-GPR-GGR-GRDS/DRECCTD
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 01/08/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Josué JIMENEZ BONILLA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARRAL
ESPECIALISTA ADMIN. ASISTENTE G.
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

JJVDREP
EACC/DOA
MADHMTA II

Dirección Regional de Educación Pasco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 0421 -2022

Cerro de Pasco,

28 ABR 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 01229251, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógicos, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CUENCA REYES EDGAR RODOLFO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04071511
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/10/1976
CODIGO MODULAR	:	1004071511
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA - EDUCACION FISICA
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACIÓN FISICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GAMANIEL BLANCO MURILLO
CODIGO DE LA PLAZA	:	S/C
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	01229251	N° DE FOLIOS :	89
REFERENCIA	:	MEMORANDO N° 0528-DRECCTD		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 17/03/2022 hasta el 31/12/2022		
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	:	20 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Edson Javier PARRAGA OLIVERA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

EJPO/DREP
SAG/DOA
SCH/EA-II
DCB/TA-II



Resolución Directoral Regional N° 0463 -2019

Cerro de Pasco, 11 ABR 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°800726-2019-DREP que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 048-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CUENCA REYES, EDGAR RODOLFO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04071511
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/10/1978
CODIGO MODULAR	:	1004071511
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, REG. N° 00443-P-DREP.
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	EDUCACIÓN FÍSICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GAMANIEL BLANCO MURILLO
CÓDIGO DE PLAZA	:	221871218511
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	POR CESE DE FERNANDEZ CHACA RODRIGO RD N° 1218-2006-DREP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	800726-2019-DRE/P	N° DE FOLIOS	:	151
REFERENCIA	:	OFICIO N° 080-2019-DG/IESPP "GMB"-CP			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 27/03/2019 hasta el 31/12/2019			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

ARTICULO 2°. Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Grimaldo Cristóbal Apolinario
Director de Programa Sectorial I /
Dirección Regional de Educación Paico

GCADREP
PHSM/DOA
CLZM/EA-II
MACHM/TA-II



Que transcribe el 11/03/2019
su conocimiento y a las fines
Dr. Juan A. VARGAS
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (a)
D.R.E.P.



Resolución Directoral Regional N° 0682 -2015

Cerro de Pasco, 10 ABR 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2015;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2015";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Coordinador del Área de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Pasco, y;

De conformidad con las Leyes N° 28044, 29394, 30281, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CUENCA REYES, EDGAR RODOLFO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 04071511
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	18/10/1976
CODIGO MODULAR	:	1004071511
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, REG. N° 00443-P-DREP.
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN FÍSICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S.P.P. "GAMANIEL BLANCO MURILLO"-PASCO.
CÓDIGO DE PLAZA : 221871218512
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: SULCA HUAMAN, CAYETANO OMAR, Resolución N°
029-2014-DG/ESPP"GBM"-CP.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03403-2015-DREP. N° DE FOLIOS : 75
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 31/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S.N° 051-91-PCM.
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2014-MINEDU.

ARTÍCULO 3° AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Juan Rodolfo Medina Robles
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco

JRMR/DREP.
RVR/DDA.
CLZM/EA-II
MWDP/TA-II



Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

Prof. GLORIA M. DIONISIO CARBAJAL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

CAPACITACIONES



LE EMBLEMÁTICA
"DANIEL ALCIDES CARRIÓN"



FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



V ACTUALIZACIÓN REGIONAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ROBÓTICA Y EMPRENDIMIENTO

CERTIFICADO

Otorgado a: Edgar Rodolfo CUENCA REYES

En calidad de ORGANIZADOR, en la V Actualización Regional en
Tecnologías de la Información, Robótica y Emprendimiento,
realizado los días 17, 18 y 19 de noviembre en su fase presencial y
desde el 20 de noviembre al 10 de diciembre en su fase virtual, con
una duración de 200 horas pedagógicas.

Cerro de Pasco, diciembre del 2022.



- temario**
- Inteligencia artificial y su impacto en la educación.
 - Robótica Conversacional.
 - Herramientas Digitales.
 - STEAM+H - Proyectos de emprendimiento.
 - Robótica con arduino.
 - Google for education.
 - Creación de sitios web gratuitos.
 - Herramientas para producción multimedia.
 - Pasapalante Computacional con PSEINT.



Dr. WERNER SURICHAQUI HIDALGO
Decano de la Facultad de Ciencias de la
Educación - UNDAC



Mg. WILLIAM MUÑOZ ROLES
Director de la E.F.P. de Ingeniería de
Sistemas y Computación- UNDAC



Mg. ROGER TAQUIRE MELLENDEZ
Director de la Institución Educativa
Emblemática "Daniel Alcides Carrión"



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "Gananiel Blanco Murillo"



I CONGRESO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA "A GRAN ALTURA"



Pasco-Perú

CERTIFICADO

Otorgado a: Edgar Rodolfo CUENCA REYES

TEMARIO:

- Por su participación en el I Congreso Nacional de Investigación e Innovación Educativa "A gran altura" Rutas de la Investigación, Cuantitativa, Cualitativa y Mixta, en condición de **ORGANIZADOR**, desarrollado del 13 a 16 de diciembre en su fase sincrónica y desde el 13 al 21 diciembre en su fase asincrónica, con una duración de 120 horas pedagógicas.
- Rutas de la Investigación cuantitativa, cualitativa y mixta
 - Software para la identificación de proyectos de investigación.
 - Utilización del software para la investigación cuantitativa y cualitativa
 - Normas internacionales para la redacción de artículos académicos
 - Investigación cualitativa en educación
 - Nuevas tendencias de investigación
 - Técnicas e instrumentos de aula e innovación educativa

Cerro de Pasco, diciembre del 2022



Mg. Hugo TRUJILLO EGUSQUIZA
DIRECTOR GENERAL
ESPP "GBM"



Mg. Gladys LÓPEZ VÁSQUEZ

JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
ESPP "GBM"



Mg. Lidia BEDOYA JURADO

JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ESPP "GBM"





1981 2022

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

"Gananiel Blanco Murillo"

LICENCIADA

41 AÑOS

CERTIFICADO

Otorgado a : Edgar Rodolfo CUENCA REYES

Por su participación al WEBINAR Formulación de Proyectos de Investigación e Innovación Educativa en Cualitativa, Cuantitativa, Mixto y Redacción de Artículos Científicos en condición de **ORGANIZADOR** desarrollado los días 4, 5, 6 y 7 de julio en su fase sincrónica y desde el 11 al 26 julio en su fase asincrónica, con una duración de 120 horas pedagógicas.

TEMARIO:

- Enfoques de la Investigación.
- Formulación de Proyectos de Investigación Cualitativa en Educación
- Formulación de Proyectos de Investigación Cuantitativa en Educación
- Redacción de Artículos Científicos y Revistas Indexadas en Educación.



Mg. Hugo TRINIDAD EGUSQUIZA
DIRECTOR GENERAL
EESPP "CBM"

Cerro de Pasco, julio del 2022



Mg. Olinda LOPEZ VÁSQUEZ
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
EESPP-GANANIEL BLANCO MURILLO



Mg. Lidia BEDOYA JURADO
JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
EESPP "CBM"



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"
T. / 0501 421554 - SAN JUAN - CERRO DE PASCO
R.M. N° 265-2020-MINEDU 20-07-20

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Edgar Rodolfo CUENCA RIVERA

Por haber participado en el curso Seminario -Taller:

EVALUACIÓN FORMATIVA, PUBLICACIÓN DE ARTICULOS ACADÉMICOS DE ALTO IMPACTO
Y TRANSCENDENCIA POLITICA Y PEDAGOGICA DE
"GAMANIEL BLANCO MURILLO"

Desarrollado de 03 al 05 de julio de 2023, en la modalidad virtual y presencial calidad de: ASISTENTE,
con una duración de 120 horas.

Cerro de Pasco, 25 de Julio 2023



MG. HUGO TRINIDAD EGUSQUIZA
DIRECTOR GENERAL



MG. EDER B. RIVERA FLORES
JEFE DE LA UNIDAD DE POSGRADO
Y FORMACIÓN CONTINUA

*PUBLICACIONES
Y/O PRODUCCIÓN
INTELECTUAL*



**La evaluación formativa y logros de aprendizaje
en estudiantes de educación superior: *Una
perspectiva de cambio a largo plazo***

**Formative assessment and learning achievements
in higher education students: *A perspective of
long-term change***

Cuenca Reyes Edgar Rodolfo

[0009-0001-7447-8264](tel:0009-0001-7447-8264)

Universidad Nacional “Hermilio Valdizan”

ercuencar@epgunheval.edu.pe



Resumen

El objetivo principal del estudio es analizar la forma de utilización de la evaluación formativa en docentes de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Universidad Nacional “Daniel Alcides Carrión” durante las clases. En la metodología se estudiaron variables: evaluación formativa y logros de aprendizaje en educación superior universitaria. El procedimiento consistió en analizar la forma de evaluación formativa desarrollada por los docentes catedráticos y logros de aprendizaje de los estudiantes de pregrado, resumiendo: el contexto donde se desarrolla la evaluación formativa, la segunda parte describe los antecedentes con sus aportes y la tercera parte se refiere a la situación problemática de universidades públicas y privadas. La técnica que se desarrolló fue la revisión bibliográfica y los instrumentos utilizados fueron las fichas de investigación y las fichas de análisis, se utilizaron textos y gráficos. Se analizó la utilización de la retroalimentación; entre ellos retroalimentación efectiva y oportuna. Retroalimentación efectiva y oportuna es componente clave para los aprendizajes de los estudiantes, que permitirán a los docentes encaminar el aprendizaje de los estudiantes; expresando opiniones, juicios de valor, aciertos y desaciertos, fortalezas y debilidades; quienes ayudarán a la construcción de los conocimientos que les servirán para la vida profesional, laboral y familiar. Por tales razones, es muy importante considerar el proceso de la evaluación formativa como parte fundamental del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes universitarios.

Palabras clave: Evaluación formativa; logro de aprendizajes y retroalimentación.

Abstract

The main objective of the study is to analyze the way formative evaluation is used by teachers of the School of Professional Training of Economics of the National University “Daniel Alcides Carrión” during classes. In the methodology, variables were studied: formative evaluation and learning achievements in university higher education, the procedure consisted of analysis of the form of formative evaluation developed by professors and learning achievements of undergraduate students, summarizing: first part context where The formative evaluation is developed, the second part describes the background with its contributions and the third part refers to the problematic situation in which public and private universities find themselves. The technique that was developed was the bibliographic review and the instruments used were the research sheets and the analysis sheets, texts and graphics were used. The use of feedback was analyzed, including effective and timely feedback. Effective and timely feedback is a key component for the achievement of student learning, which will allow teachers to direct student learning and allows students to achieve learning; expressing opinions, value judgments, successes and failures, strengths and weaknesses; those who will help build knowledge that will be useful for their professional, work and family life. For these reasons, it is very important to consider the formative evaluation process as a fundamental part of the teaching-learning process of university students.

Keywords: Feedback; formative evaluation and learning achievement.



INTRODUCCIÓN

El Banco Mundial manifiesta la crisis del aprendizaje en la educación a nivel mundial. Ya que actualmente, solo la mitad de los países en desarrollo cuenta con un sistema de medición para evaluar los aprendizajes de los estudiantes tanto de la educación básica como la educación superior.

Las evaluaciones bien diseñadas pueden ayudar a los docentes a orientar a los estudiantes, mejorar la gestión del sistema educativo y concentrar la atención de la sociedad en el proceso de enseñanza aprendizaje. Estas medidas permiten fundamentar las decisiones de política a nivel mundial y nacional, seguir de cerca los avances, logros y en algunos casos su implementación.

La evaluación en estos tiempos de pandemia, en estos escenarios de una educación a distancia, remoto, ha ido evolucionando al igual que la ciencia, la tecnología; como también la propia educación, en tal sentido ha tenido un protagonismo muy singular; donde nuestro actual escenario educativo exige una mirada a este proceso. Antiguamente la evaluación era concebida como un proceso calificativo.

Por tales razones, es muy importante considerar el proceso de la evaluación como parte fundamental del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

Todos estos factores nos llevan a dar una mirada a la evaluación como parte integradora del proceso educativo; donde se encuentran inmerso toda la población educativa; conformada por: Estudiantes, docentes, padres de familia, autoridades de las diversas instituciones públicas y privadas, gobiernos locales, regionales y nacionales; como también representantes de las instituciones privadas.

Por otro lado, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, creada a través de la publicación de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; asegura una oferta educativa de calidad en favor de los estudiantes, a través del licenciamiento y supervisión de este servicio público, con eficiencia, predictibilidad, transparencia y respeto a la autonomía universitaria, la misma que evalúa las condiciones de calidad de la prestación del servicio educativo. Por último, administra el registro de trabajo de investigación y proyectos en los que hay diversas investigaciones sobre los procesos de evaluación en instituciones de educación superior.

En estos tiempos de cambios, globalización y según las necesidades, oportunidades, fortalezas y el contexto estudiantil exige una evaluación formativa, especialmente en la educación superior; pues se desarrolla bajo un enfoque por competencias.

El tema de la retroalimentación es otro factor que requiere especial tratamiento, ya que si se desarrolla de forma oportuna trae consigo muchos beneficios.

El aprendizaje es un proceso a través del cual el ser humano adquiere o modifica sus habilidades, destrezas, conocimientos o conductas, por la interacción de la experiencia

directa, el estudio de casos, la observación directa, el razonamiento o la instrucción, y el aprendizaje va de la mano con el desarrollo personal del estudiante; que también es materia de interés y análisis.

En este proceso de aprendizaje superior intervienen factores como la edad, género, condición social y otros que influyen en su desarrollo directa o indirecta, por eso hay que evaluarlos de forma que nos ayude a evidenciar los logros de aprendizaje desarrollados por los estudiantes.

La presente investigación se elaboró a razón de que muchos de los docentes de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, hacen poco uso de la evaluación formativa en las asignaturas que dictan.

La evaluación formativa es un proceso sistemático que realimenta el aprendizaje, que permite la regulación del estudiante y el logro de los aprendizajes, los resultados que los estudiantes deben tener, la capacidad de aplicarlos, los comportamientos y actitudes que deben practicar y desarrollar como parte de su formación profesional.

El propósito principal es determinar la relación que existe entre la evaluación formativa y logros de aprendizaje de los estudiantes del II semestre de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – 2023.

Esta investigación se justifica porque permitirá identificar la relación entre la evaluación formativa y los logros de aprendizajes de los estudiantes de la educación superior universitaria, ya que se observan las dificultades para evaluar competencias en los estudiantes universitarios.

Es **importante** ya que permite relacionar la evaluación formativa utilizada por los docentes y los logros de aprendizaje de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Universidad Nacional “Daniel Alcides Carrión”, que servirá como muestra para futuras investigaciones y sobre todo para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes futuros profesionales de la economía.

¿Qué relación existe entre la evaluación formativa y logros de aprendizaje de los estudiantes del II semestre de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – 2023?

1. ¿Qué relación existe entre los procesos de evaluación y logros de aprendizaje de los estudiantes del II semestre de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – 2023?
2. ¿Qué relación existe entre la retroalimentación y logros de aprendizaje de los estudiantes del II semestre de la Escuela de Formación Profesional de Economía

de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – 2023?

3. ¿Cuál es la relación entre las estrategias de retroalimentación y logros de aprendizaje de los estudiantes del II semestre de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – 2023?

Determinar la relación que existe entre la evaluación formativa y logros de aprendizaje de los estudiantes del II semestre de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – 2023.

1. Determinar la relación que existe entre el proceso de la evaluación y logros de aprendizaje de los estudiantes del II semestre de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – 2023.
2. Determinar la relación que existe entre la retroalimentación y logros de aprendizaje de los estudiantes del II semestre de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – 2023.
3. Identificar la relación que existe entre las estrategias de retroalimentación y logros de aprendizaje de los estudiantes del II semestre de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – 2023.

La evaluación formativa se relaciona significativamente con logros de aprendizaje de los estudiantes del II semestre de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – 2023.

1. La evaluación se relaciona significativamente con logros de aprendizaje de los estudiantes del II semestre de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – 2023.
2. La retroalimentación se relaciona significativamente con logros de aprendizaje de los estudiantes del II semestre de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – 2023.
3. Las estrategias de retroalimentación se relacionan significativamente con logros de aprendizaje de los estudiantes del II semestre de la Escuela de Formación

Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – 2023.

METODOLOGÍA

En esta investigación se estudiaron las variables evaluación formativa y logros de aprendizaje en la educación superior universitaria, el procedimiento seguido consistió en el análisis de la forma de los docentes catedráticos y los de los estudiantes de pregrado, resumiendo en estas partes, la primera parte el contexto donde se desarrolla la evaluación formativa, la segunda en la que se describen los antecedentes con sus aportes y la tercera parte en la situación problemática de las universidades públicas y privadas. La técnica que se desarrolló fue la revisión bibliográfica y los instrumentos utilizados fueron las fichas de investigación y las fichas de análisis, se utilizaron textos y gráficos.

Se realizó el análisis de la evaluación formativa en revistas científicas como es el caso de “Evaluación formativa en el contexto universitario: oportunidades y propuestas de actuación”, en una revista digital de investigación en Docencia Universitaria E-ISSN: 2223-2516.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

La evaluación formativa en las universidades

¿Cómo es el contexto de la evaluación formativa en la educación superior universitaria?

El contexto de la evaluación formativa en la educación superior universitaria.

La problemática de evaluar formativamente a los estudiantes de la educación superior universitaria preocupa al docente universitario, ya que muchos de ellos desarrollaron las evaluaciones con un enfoque educativo por objetivos y/o contenidos, que mecanizaron muchos de ellos.

El proceso de la evaluación es muy complejo, debido a la metodología e instrumentos usados por los docentes. En tal sentido, el docente universitario puede quedarse con la forma tradicional de evaluar o adecuarse a los nuevos enfoques de evaluación.

Los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Economía de la Universidad Nacional “Daniel Alcides Carrión” durante las evaluaciones se observan que los docentes no suelen utilizar una evaluación formativa.

La Universidad Nacional “Daniel Alcides Carrión”, al igual que muchas de las universidades pública de nuestro país se viene trabajando con un enfoque por competencias. El enfoque por competencias concibe al aprendizaje como una construcción de las dimensiones del saber conceptual, procedimental y actitudinal. En este tipo de enfoque el aprendizaje de los estudiantes se vincula con el ejercicio



profesional; desarrollando competencias generales como específicas, con el objetivo de formar profesionales eficientes.

“Evaluación formativa es la actividad usada por los docentes para reconocer y responder el aprendizaje de los estudiantes con el objetivo de reforzarlo durante el desarrollo del aprendizaje” (Cowie y Bell, 1999).

¿Cómo se da la evaluación formativa en la educación superior?

La Universidad Nacional “Daniel Alcides Carrión” en la planificación de los documentos técnicos pedagógicos se desarrolla bajo el enfoque por competencias, bajo ese principio se considera en los sílabos; desarrollar los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales; los mismo, que deben ser evaluados formativamente. En el momento del desarrollo de todo lo planificado no se viene utilizando una evaluación formativa, por lo contrario, se viene desarrollando una evaluación tradicional, donde la evaluación es calificativa, también se observa que no se utiliza una retroalimentación efectiva y oportuna por parte de los docentes de esta casa superior de estudios. Muy parecido a ello, se suscita en otras universidades tanto públicas y privadas.

¿Cómo desarrollan los docentes una evaluación formativa?

La mayoría de los docentes de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como también de las universidades públicas y privadas del Perú, son docentes que oscilan entre los 40 a 60 años de edad y gran parte de ellos son reacios al cambio, a razón de que anteriormente muchas universidades desarrollaban su actividades académicas y pedagógicas con un enfoque por contenidos y /o objetivos, un enfoque por objetivos o contenidos define al aprendizaje como un conjunto de comportamientos y de respuestas observables y medibles. Estos objetivos académicos apuntan a fortalecer la capacidad cognitiva del estudiante, desarrollar contenidos y lograr objetivos propuestos al inicio de una sesión de aprendizaje.

¿Cómo desarrollan los docentes universitarios la retroalimentación?

En la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como también de las universidades públicas y privadas del Perú, los catedráticos universitarios suelen realizar una retroalimentación inadecuada ya que lo realizan de forma tardía. La retroalimentación es una acción que permite expresar opiniones y juicios fundados sobre un aprendizaje, permite evidenciar los aciertos y desaciertos, fortalezas y debilidades de los estudiantes; donde el docente realiza respuestas verbales, escritas o gestuales en relación al desempeño de un estudiante.

... por el lado de los estudiantes, la retroalimentación es algo valioso; la información que brindan al docente para que ajuste y mejore su enseñanza, y logre hacer más claro sus concepciones sobre un tema. (Wiggins. 2011)

El objetivo de la retroalimentación es que el estudiante desarrolle las competencias utilizando diversas capacidades para resolver un problema, y aplicar a diversas situaciones de la vida. La retroalimentación es la acción de devolver a los estudiantes una

o más informaciones que describan sus logros con respecto a una situación problemática, un reto o un desafío.

... la finalidad de la retroalimentación es un recurso formativo y en la necesidad de considerar la calidad de las interacciones entre el docente y el estudiante, por lo que resulta de vital importancia cómo se transmite la información y cómo el estudiante lo recibe. (William. 2011)

¿Cómo se retroalimenta a los estudiantes de educación superior?

La retroalimentación se realiza de forma permanente durante todo el desarrollo de la clase, partiendo del propósito de aprendizaje preestablecidos de forma clara y concisa, dándole a conocer a los estudiantes durante el inicio de la clase.

Las actividades planificadas deben ser claras y concretas que le permitan alcanzar el desarrollo de sus competencias tanto, generales como profesionales.

Los procesos de reflexión que se desarrolla durante la retroalimentación hechas por los docentes deben encaminar al conflicto cognitivo y al planteamiento de diversas posibles soluciones por parte de los estudiantes. Es en esta etapa que los estudiantes son constructores de sus conocimientos y aprendizajes.

¿Qué tipo de retroalimentación desarrollan los docentes universitarios?

Los tipos de retroalimentación son: retroalimentación incorrecta, retroalimentación elemental, retroalimentación descriptiva y retroalimentación reflexiva o por descubrimiento.

FIGURA 1: *Tipos de retroalimentación*



Fuente: SAMANE CUTIPA, VIRGINIA ALEJANDRA p. 64.

La retroalimentación incorrecta, se da cuando la retroalimentación es equivocada, en algunos casos el docente envía un mensaje incorrecto a razón de que no domina el tema o por desconocimiento o por falta de actualización.

La retroalimentación elemental, se da en el caso que el docente brinda solamente dos respuestas, que podrían ser SÍ o NO, INCORRECTO o CORRECTO, BUENO o MALO, cohibiendo al estudiante que detalle sus sugerencias.

La retroalimentación descriptiva, se da cuando el docente brinda sugerencias al estudiante de forma oportuna y esto permite mejorar el trabajo de los estudiantes.

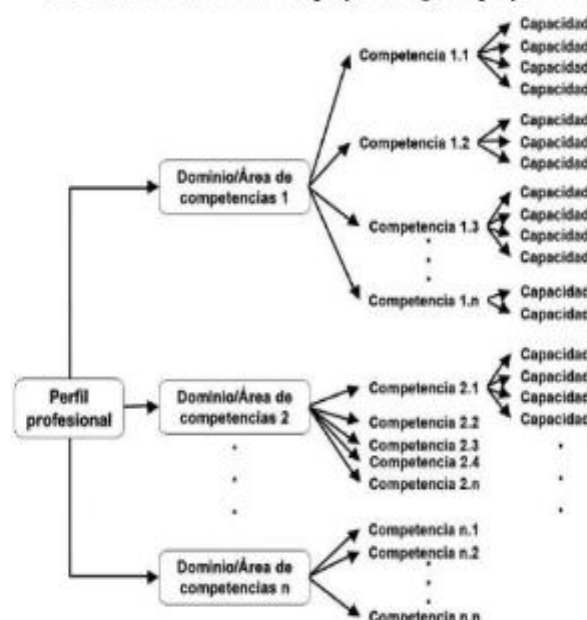
La retroalimentación reflexiva o por descubrimiento, se da cuando el docente guía y orienta al estudiante a construir, descubrir y mejorar su desempeño, haciéndole que reflexione utilizando todas sus capacidades y habilidades en solución de situaciones problemáticas.

Lo que se ha podido evidenciar en los docentes universitarios en su gran mayoría desarrollan una retroalimentación incorrecta, una retroalimentación elemental, una retroalimentación descriptiva y una retroalimentación reflexiva o por descubrimiento.

¿Cuáles son las competencias profesionales de los estudiantes egresados de las universidades?

Muchos de los estudiantes egresados de los centros de educación superior universitaria no cuentan con las competencias profesionales de su carrera, no cuentan con el perfil del egreso profesional.

FIGURA 2: Estructura del perfil del egreso profesional



Fuente: Hawes (2005) construcción de un perfil profesional.

La estructura del perfil del egreso se conforma por dominios que se expresan en competencias, pero que cada macro competencia está configurada por competencias de menor complejidad y, a su vez, por capacidades. (Hawes 2005, p. 16)

La gran mayoría de las universidades públicas y privadas del Perú cuentan con maya curricular y con la documentación pedagógica con un enfoque por competencias, en la práctica no suele desarrollarse tal como indica la documentación, es por ellos los estudiantes egresados en su gran mayoría no suelen encontrar trabajo rápidamente. Por lo que se plantea que al inicio de la vida académica debe de incorporarse practicas preprofesionales en los centros de prácticas.

¿Cuál es la propuesta entorno a la evaluación formativa en la educación superior universitaria?

Se recomienda a los docentes de las universidades públicas y privadas un cambio de paradigma educativo en educación superior universitaria, así como el trabajo académico con un enfoque por competencias y por último con respecto a la forma de la evaluación desarrolladas durante las horas de clase.

Por último, se propone a las universidades que planifiquen durante los meses de febrero realizar capacitaciones e implementaciones sobre la evaluación formativa, retroalimentación e instrumentos de evaluación.

CONCLUSIONES

Evaluar en educación superior es compleja, pues integra muchos factores desde el cambio de paradigma iniciado por los docentes universitarios, la manera de evaluar y usar instrumentos de evaluación adecuados y pertinentes; que ayudarán a los estudiantes a lograr los aprendizajes y a que desarrollen sus competencias profesionales y se inserten en el mercado laboral.

La evaluación formativa permite al docente universitario orientar, estimular, reforzar el aprendizaje, promoviendo en los estudiantes las destrezas, capacidades y habilidades, lo que le permite solucionar diversas situaciones problemática de la vida.

En la presente investigación se acepta el tipo de evaluación utilizada por los catedráticos universitarios, pero no esta permitiendo desarrollar las competencias profesionales de los estudiantes de pregrado.

La retroalimentación oportuna desarrollado en una evaluación formativa, en un enfoque por competencias; será una metodología que ayudará a mejorar el aprendizaje de los



estudiantes como en su formación profesional y en contexto será muy fácil su inserción laboral.

Además, con el cambio de paradigma, el paso de una educación con enfoque por objetivos y/ o contenidos a un enfoque por competencias permitirá al docente universitario estar acorde con las últimas tendencias y por parte de los estudiantes de pregrado permitirá el desarrollo de las competencias profesionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cristina Canabal y Leonor Margalef. (España. 2017). La Retroalimentación: La clave para una evaluación orientada al aprendizaje. <https://www.redalyc.org/pdf/567/56752038009.pdf>
- Samane Cutipa, Virginia Alejandra. (2023). La retroalimentación reflexiva o por descubrimiento y su relación con el aprendizaje autónomo de los estudiantes de nivel secundaria de la Institución Educativa Juan De Dios Valencia del Distrito de Velille.
- MINEDU. (2017). Currículo Nacional de Educación Básica. Capítulo VII, Orientaciones para la evaluación formativa de las competencias en el aula.
- MINEDU. (2023). Orientaciones pedagógicas para brindar la retroalimentación a los estudiantes en un contexto de educación no presencial en el nivel de educación secundaria.
- Laura Cañadas. (2023). “Evaluación formativa en el contexto universitario: oportunidades y propuestas de actuación”. <https://doi.org/10.19083/ridu.2023.1214>
<https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/7470/Perfil%20de%20egreso%20-%20Educaci%C3%B3n%20superior%20universitaria-opt.pdf>
- Minedu (2019). El valor de la evaluación formativa.

RECONOCIMIENTO



Firmado digitalmente por:
REATEGUI NAPURI Ana
Dilemanesa FAU 20131370008 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 27/12/2023 12:39:42-0500



CUADROS ESPINOZA María
Esther FAU 20131370008
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Dey V° B°
2023/12/02 17:02:50

Resolución Ministerial

N° 685-2023-MINEDU

Lima, 27 DIC 2023

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° DEFID2022-INT-0257655, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional a través de, entre otros reconocimientos, resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando, asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 050-2016-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016, cuyo numeral 12.6 del Capítulo XII, dispone que serán reconocidos con Resolución Ministerial de agradecimiento y/o felicitación los profesores entrenadores y delegados de los estudiantes que hayan ocupado los tres (3) primeros lugares de cada categoría, disponiendo para tal efecto, que la Dirección de Educación Física y Deporte, gestione la emisión de la resolución, incluyendo el detalle de los datos personales para su correcta identificación y copias de sus respectivos documentos de identidad. Asimismo, establece que para el caso de profesores de instituciones educativas públicas, se procede conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 76 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, previo informe de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED) a solicitud de la Dirección General de Educación Básica Regular debidamente sustentado;

Que, con el Oficio N° 02290-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite a la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 00252-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, a través del cual la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente brinda opinión favorable sobre la pertinencia de hacer tangible el reconocimiento de los docentes asesores de los estudiantes que ocuparon los tres primeros puestos en la Etapa Nacional de Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016, toda vez que constituye una importante estrategia que coadyuva al reconocimiento y revalorización de la profesión docente, cuyo impulso y promoción responden al interés institucional sectorial de contribuir a la revalorización de la carrera docente;



Firmado digitalmente por:
ACOSTA SARRETO Karla Rosa
FAU 20131370008 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 15/12/2023 10:31:29-0500



Firmado digitalmente por:
CANTORAL UCLLA Boy
Alfredo FAU 20131370008 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 21/12/2023 10:48:36-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370008 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 12/12/2023 17:55:11-0500



Firmado digitalmente por:
REATEGUI NAPURI Ana
Grimanesa FAU 20131370908 hard
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 27/12/2023 12:40:13-0500



GUARDOS ESPINOZA Maria
Esper FAU 20131370908
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Day V° 8°
2023/12/22 17:55:10

Que, a través del Oficio N° 01465-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica los Informes N° 00979-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, N° 00353-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00783-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, mediante los cuales la Dirección de Educación Física y Deporte sustenta y propone la emisión de la resolución ministerial de reconocimiento y felicitación a ciento veintiocho (128) docentes delegados y/o entrenadores de los estudiantes que ocuparon los tres primeros puestos en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución ministerial de reconocimiento y felicitación a ciento veintiocho (128) docentes delegados y/o entrenadores de los estudiantes que ocuparon los tres primeros puestos en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución Viceministerial N° 050-2016-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes delegados y/o entrenadores de los estudiantes que ocuparon los tres primeros puestos en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Registrar la presente Resolución en la ficha escalafonaria de los docentes que cumplieron la función de delegados y/o entrenadores señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según corresponda.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.



PONCE VERTIZ Milani
Jessica FAU 20131370908
hard
MINISTRO MINEDU
Soy el autor del documento
2023/12/27 18:11:16



Firmado digitalmente por:
ACOSTA BARRETO Karla Rosa
FAU 20131370908 hard
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 15/12/2023 16:32:00-0500



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LUCIA Eloy
Alfredo FAU 20131370908 hard
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 21/12/2023 10:46:52-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370908 hard
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 12/12/2023 17:55:18-0500

ANEXO

LISTA DE DOCENTES DELEGADOS Y/O ENTRENADORES DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS NACIONALES 2016

N°	CONDICIÓN	DOCENTE
1	ENTRENADOR	AGUILAR PEREDA CARLOS ENRIQUE
2	DELEGADO	ALIAGA DIAZ LUIS FELIPE
3	ENTRENADOR	ALIAGA MIRANDA ALDO ARTURO
4	DELEGADA	ALVAREZ ARONES ERIKA CRISTINA
5	DELEGADA	ALVAREZ CAHUANA VDA DE GUILLEN MARCIA
6	ENTRENADOR	AMAUT CAMPOS EDWIN GUSTAVO
7	DELEGADO	ANDRES AVALOS JOEL ROQUE
8	ENTRENADOR	ANGULO PIZARRO JORGE ENRIQUE
9	ENTRENADOR	ARANGO DIAZ ELOY PEDRO
10	ENTRENADOR	ARAUJO PEREIRA RONALD
11	DELEGADO	ARCE VILLAR WILBER MOISES
12	ENTRENADOR	ARCHENTI ANGULO ALBERTO
13	ENTRENADOR	ARIAS VILDOSO JORGE YGOR
14	DELEGADO	AZULA GONZALES WILFREDO
15	ENTRENADOR	BALTODANO MIRANDA ILICH OMAR ENGELS
16	DELEGADA	BARRIGA CAJAHUANCA RUTH AMPARO
17	DELEGADO	BASTIDAS SOTO EDGAR DOMINGO
18	ENTRENADOR	BAUTISTA BONILLA EDUARDO DONATO
19	DELEGADO	CACERES CONCHA JUAN PEDRO
20	ENTRENADORA	CANEPA HERRERA JUANA TEODOLINDA
21	ENTRENADOR	CANO BARTOLO LABARTHE CARLOS
22	ENTRENADOR	CARDENAS VALDIVIA MARCO ANTONIO
23	DELEGADA	CARRERA MARTINEZ LILIAN URSULA
24	ENTRENADOR	CASTILLO MEDRANO OSCAR JAVIER
25	ENTRENADOR	CASTRO ZAVALETA ARTURO
26	ENTRENADOR	CELI APONTE JHON EDU
27	DELEGADO	CHACALTANA CRUZ NOE OMAR
28	DELEGADO	CHAVEZ DIAZ JORGE LUIS
29	ENTRENADORA	CHIPOCO TORRES YESSICA MARIBEL
30	ENTRENADORA	CHUMPITAZ SANTILLAN SANDRA DEL ROCIO
31	ENTRENADOR	CORTEZ ZEGARRA CHRISTIAN FABRICIO
32	DELEGADO	CRUZ CRUZADO ERWIN
33	DELEGADA	CRUZ CUENCA EDELMIRA ROSAURA
34	DELEGADO	CUENCA REYES EDGAR RODOLFO
35	ENTRENADOR	CURO QUIROZ BARTOLOME
36	ENTRENADORA	DE LA CRUZ COLAN PEDRO MERCEDES
37	DELEGADA	DIAZ GARCIA NELIDA
38	DELEGADO	DIAZ ORTIZ WALTER ALEJANDRO
39	DELEGADO	ENRIQUEZ LOPEZ JHON EDDINSON
40	DELEGADO	FALCÓN PANTIGOSO CLETO MARCELINO



Firmado digitalmente por:
MONTAÑA RUALES Ana María
Nathaly FAU 20131370908 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 20/12/2023 16:30:08-0600



Firmado digitalmente por:
CAFFO SUAREZ Betty
Verónica FAU 20131370908 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/12/2023 17:29:12-0500

41	ENTRENADOR	FERNANDEZ SAUCEDO LAZARO BERNARDINO
42	DELEGADA	GAITAN RAMIREZ MARIBEL
43	DELEGADA	GAMARRA CHIRINOS NELLY
44	DELEGADO	GAVIDIA ALARCON SATURNINO
45	ENTRENADOR	GONZALES BROCK MARCOS FELIPE
46	DELEGADA	GRANDEZ RUIZ JANET
47	ENTRENADOR	GUERRA MOZOMBITE JOSE LUIS
48	DELEGADO	GUILLEN DOMINGUEZ LUIS ALBERTO
49	ENTRENADOR	GUZMAN CORNEJO REYNALDO AMANSIO
50	DELEGADO	HERENCIA GALINDO JUAN JOSE
51	ENTRENADOR	HUACAUSE SALVADOR ELVIS APOLINARIO
52	DELEGADO	HUANACCHIRI ANCARI CRISTIAN WALSER
53	DELEGADO	HUERTA FLORES JUAN ALBERTO
54	ENTRENADORA	HUERTAS CAMARGO MARIA DEL CARMEN
55	ENTRENADORA	HUILLCA ALVAREZ ALEXANDRA
56	DELEGADA	JARA CALVO MIRTHA GEORGINA
57	DELEGADO	JARA URVIOLA OBER JOHN
58	ENTRENADOR	LIMA QUISPE WILLIAM
59	ENTRENADOR	LINARES NINAJA NESTOR PORFIRIO
60	DELEGADO	LIZANA DIAZ IMER
61	ENTRENADOR	LOPEZ ANGULO VICTOR RAUL
62	DELEGADO	LOPEZ BENAVIDES JOSE AMARILDO
63	ENTRENADOR	LOPEZ VALDIVIA ROBERT GUSTAVO
64	ENTRENADOR	LOPEZ VEGA LEEVAN
65	ENTRENADOR	LOZANO SALDAÑA ELADIO
66	ENTRENADOR	MAMANI CORONADO REGINO
67	ENTRENADOR	MATHEWS ROJAS ERICK KERWIN
68	ENTRENADOR	MENESES GUILLEN ANGEL ALFONSO
69	DELEGADO	MERMA COAGUILA ALBERTO MAXIMO
70	DELEGADO	MORALES VARGAS ALBERTO GUILLERMO MARTIN
71	DELEGADO	OJEDA LAZO EDUARDO REY
72	ENTRENADOR	OJEDA LOZADA MIGUEL ANGEL
73	ENTRENADOR	OLASCOAGA ANGULO EDGAR ALBERTO
74	DELEGADA	PALACIOS HUERTA PENELOPE JACQUELINE
75	DELEGADA	PANCA COILA ROXANA
76	DELEGADO	PAREDES GRANJA OSCAR JAVIER
77	DELEGADA	PEREZ CUMAPA CLARA YSABEL
78	ENTRENADOR	PEREZ FREITAS CARLOS JAVIER
79	DELEGADO	PEREZ REATEGUI CARLOS MANUEL
80	DELEGADA/ENTRENADORA	PEZO GUIMARAEZ ROCIO MARVELITA
81	ENTRENADOR	PEZO RIOS SOCRATES
82	ENTRENADOR	PINDAY VITE WALTER JOSE
83	ENTRENADOR	POCLIN TUESTA EDILBERTO



Firmado digitalmente por:
MONTÓYA RUALES Ana Ivania
Nathaly FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/12/2023 16:39:17-0600



Firmado digitalmente por:
CAFFO SUAREZ Betty
Verónica FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/12/2023 17:29:42-0500

84	ENTRENADOR	QUENAYA CONDORI REYNALDO ALEX
85	DELEGADO	RAMIREZ CASTAÑEDA YON ROGER
86	DELEGADO	RAZURI BRAVO CESAR ALEJANDRO
87	DELEGADA	RAZZETO MARTINEZ ERIKA ARACELLY
88	ENTRENADOR	REYNA TORRES ADOLFO FRANCISCO
89	DELEGADO	RIVA TICONA HUGO
90	ENTRENADORA	RIVERA RAMIREZ ADIT ANGELICA
91	DELEGADO	RODENAS EGOAVIL ROSARIO MARGOTT
92	DELEGADO	RODRIGUEZ FERREIRA ELIO DE MARTIN
93	ENTRENADOR	ROJAS LAZO OTTO JONATHAN
94	DELEGADO	ROMERO ZARATE EFRAIN
95	ENTRENADOR	RUIZ HUAMAN HENRRY JAVIER
96	DELEGADA	RUIZ JARA ESTHER FLOR
97	ENTRENADORA	RUIZ VARGAS MACHUCA MAURYN ELIZABETH
98	ENTRENADOR	SALDAÑA SALVATIERRA MIGUEL ANGEL
99	ENTRENADOR	SANCHEZ GAMARRA JORGE SAMUEL
100	ENTRENADOR	SANTAMARINA VERDECIA ALEJANDRO
101	DELEGADO	SESSAREGO PEÑA LUIS WILLIAN
102	DELEGADO	SILVA HUAMAN HIPOLITO
103	ENTRENADOR	SOLORZANO CORONADO UBALDO WUILIAN
104	DELEGADO	SOSA VIERA CESAR CAMILO
105	ENTRENADOR	SUAREZ MALCA MELDE
106	ENTRENADOR	TARRAGA VARGAS CESAR CLIMACO
107	DELEGADA	TELLO FLORES LLANY
108	ENTRENADORA	TENICELA ALVA DELIA MARITZA
109	ENTRENADOR	TICONA VILLCA DEL MAR HUGO EDUARDO
110	ENTRENADOR	TIPACTI PALOMINO JORGE ENRIQUE
111	DELEGADO	TORRE BRICEÑO BENJAMIN
112	ENTRENADOR	TORRES DIAZ WILSON
113	ENTRENADORA	TORRES MEJIA NOEMI AURELIA
114	DELEGADA	TORRES RAMIREZ CONSUELO
115	DELEGADA	VALDIVIA VARGAS ROSA EMPERATRIZ DE LOS MILAGROS
116	DELEGADO	VASQUEZ APOLAYA ARMANDO MAXIMO BERNABE
117	ENTRENADOR	VASQUEZ GARCIA WILLIAM WILFREDO
118	ENTRENADORA	VASQUEZ LUPO OBDULIA
119	DELEGADO	VASQUEZ TANANTA ELEODORO ANTONIO
120	DELEGADO	VÁSQUEZ VILLENA GRIMALDO RIGOBERTO
121	ENTRENADOR	VEGA CHUQUIPOMA HUMBERTO
122	DELEGADO	VELASQUEZ AGUILAR RAY JESUS
123	ENTRENADOR	VERA TORRES GUILLERMO
124	DELEGADO	VICENTE LUYO VICTOR FELIX
125	ENTRENADOR	VICENTE SANCHEZ ERVIN JORGE
126	DELEGADO	VILLEGAS JIMENEZ BERNARDO



Firmado digitalmente por:
MONTAÑA RUALES Ana Ivania
Nathaly FAU 20131370908 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/12/2023 16:39:27-0600



Firmado digitalmente por:
CAFFO SUAREZ Betty
Veronica FAU 20131370908 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/12/2023 17:29:51-0500

127	DELEGADO	YUPA TOLEDO JUSTO PABLO
128	DELEGADO	ZAPANA BARRIENTOS AUGUSTO ROLANDO



Firmado digitalmente por:
MONTÓYA RUALES Ana María
Nathaly FAU 20131370068 hard
Motivo: Dey V" B"
Fecha: 20/12/2023 16:30:0600



Firmado digitalmente por:
CAFFO SUAREZ Betty
Verónica FAU 20131370068 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/12/2023 17:30:03-0500